



DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular No 25

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVANZA DE
MEXICO

A los señores Coordinadores, Directores
de Facultades y Escuelas, Institutos y Centros,
Directores Generales, Secretarios y Jefes de
Unidades Administrativas de esta Universidad
P r e s e n t e

Con el propósito de simplificar y agilizar el trámite correspondiente a pagos por Zona Geográfica al personal académico y administrativo, agradeceré a ustedes dejar sin efecto el contenido de nuestra circular No. 40 de fecha noviembre 25 de 1986, omitiendo acompañar a los movimientos por este concepto el formato que se anexaba a la referida circular.

Sin embargo, es importante mencionar que continúan vigentes los lineamientos que a continuación se indican:

1. Estos pagos se generan a petición expresa mediante forma única del Titular de la Dependencia para aquellos trabajadores con estancia en las localidades consideradas en el anexo 3 y en la cláusula 66 de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor para el personal académico y administrativo respectivamente. Los cheques de los interesados se ubicarán en la nómina que corresponda al lugar de pago de la zona geográfica señalada.
2. Cualquier cambio o cancelación de esta remuneración, deberá ser notificado a esta Dirección General mediante forma única, a fin de proceder al ajuste salarial.
3. La forma única deberá indicar en el rubro de "Subdependencia", además de este dato, la localidad donde se encuentra el interesado, así como acompañarse de una fotocopia del nombramiento que por motivo de adscripción, beca o comisión haya generado la remuneración de zona geográfica.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria, Méx., Diciembre 10, 1992.
El Director General

Lic. Angel Trujillo Negrete